

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-200-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,073,200.00
Muestra auditada:	\$ 2,004,311.00
Representatividad de la muestra:	96.7%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió contestar el cuestionario de control interno que fue requerido mediante oficio ASE-CFMOD-122/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 y notificado el 29 de marzo del mismo año; en razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que dicho cuestionario le fue entregado a través del oficio SMDIF 195/2019, mismo que fue recibido por la Auditoría con fecha 25 de abril del año en curso (se anexa copia del oficio) y no obstante, se remite nuevamente debidamente requisitado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el cuestionario de control interno que se anexó, resultó con una evaluación del 57.0% el cual es una puntuación baja, observando además que omitió anexar la documentación que sustenta los reactivos positivos, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que éste, omitió publicar el manual de organización, con el cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, anexó copia del oficio SMDIF-288/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019 dirigido a la Secretaría General de Gobierno y recibido el día 6 de septiembre de 2019, en donde se solicitó la publicación del Manual de Organización.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se solicitó la publicación del Manual de Organización en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo hasta en tanto se publique, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación del manual de Organización, con objeto de fortalecer la normatividad interna, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que éste, omitió actualizar su Reglamento, pues la publicación data del 23 de octubre de 1999, con el cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que dicha observación carece de sustento pues no se está incumpliendo en ninguno de los dispositivos legales en que fundamentan su observación.

Con el análisis de la documentación presentada, se constató que se omitió actualizar el Reglamento, pues fue elaborado el 23 de octubre de 1999, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron actualizar el Reglamento Interno.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que la Presidenta, no acreditó que elaboró el informe del avance de los programas institucionales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, anexó copia debidamente certificada, de los informes enviados a la Coordinación Regional DIF correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018. Así mismo se informó a la administración anterior con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió la Presidenta al no presentar el informe del avance de los programas institucionales.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, omitió presentar informes resultantes de los trabajos de evaluación y vigilancia que realizó.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, presentó copia debidamente certificada, del oficio a través del cual el Contralor Interno rinde informe a la Junta de Gobierno de éste organismo, de los resultados de las evaluaciones, revisiones y de las auditorías practicadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que omitió anexar los informes del Contralor por el periodo de enero a septiembre de 2018, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió el Contralor durante el periodo de enero a septiembre de 2018 al no presentar informes resultantes de los trabajos de evaluación y vigilancia que realizó.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, anexó la relación de programas de asistencia social considerados y ejecutados durante el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Así mismo se informa que, en lo que corresponde a la administración anterior con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019 en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró que la documentación original se encuentra en el poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por la omisión en que incurrió la Presidenta o titular al no elaborar los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, acreditó el título profesional requerido.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos 2018 fue aprobado mediante sesión ordinaria número 029/2017 de la Junta de Gobierno, el 27 de diciembre de 2017; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar la publicación del Presupuesto de Egresos 2018.

10. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coinciden con la estimación de los ingresos.

11. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos por \$2,526,800.00, exceden a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Ingresos por \$1,990,000.00, determinando una diferencia de \$536,800.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar las modificaciones y/o justificar las fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos 2018.

12. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$20,100.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$2,053,100.00, y el Presupuesto de Egresos devengado por \$2,073,200.00; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron informar al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la existencia del balance presupuestario negativo y las acciones previstas para subsanarlo.

Origen de los recursos

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos que obtuvo por un monto de \$3,100.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la documentación que respalda los ingresos por cuotas de recuperación durante el periodo de enero a septiembre de 2018.

14. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos que recibió por parte del Ayuntamiento Municipal por un monto de \$1,510,000.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019 en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta anexa, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la documentación que respalda los ingresos recibidos por el Municipio durante el periodo de enero a septiembre de 2018.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., recibió recursos por \$540,000.00, por el periodo correspondiente de octubre a diciembre de 2018, transferidos por parte del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., comprobando que no emitió los comprobantes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, presentó copias debidamente certificadas de los comprobantes fiscales emitidos a favor del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con lo que se demuestra que si se emitieron y por tanto se solventa la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que elaboró y presentó los comprobantes con requisitos fiscales del periodo de octubre a diciembre de 2018, por los recursos recibidos del Municipio, por lo tanto, se solventa la observación.

Servicios personales

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por este concepto en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, el capítulo relativo a Servicios Personales.

17. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2018, toda vez que opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron considerar en el Presupuesto de Egresos el Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2018.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no reportó gastos por concepto sueldos de personal eventual en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron considerar en el Presupuesto de Egresos el capítulo relativo a Servicios Personales del ejercicio 2018, el capítulo relativo a Servicios Personales.

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes de personal, toda vez que opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar expedientes de personal, toda vez que opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento.

20. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existe parentesco entre el personal directivo y empleado.

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., opera con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no fue posible verificar si existe personal dado de baja.

Materiales y suministros

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre de 2017, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

23. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la totalidad de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$288,449.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$288,449.00 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones no comprobadas del capítulo de Materiales y Suministros del periodo de enero a septiembre de 2018; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

24. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria por concepto de consumibles para equipo de cómputo, por un monto de \$2,000.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que la diferencia observada deriva de un error en pago a proveedor, mismo que ya fue subsanada mediante la devolución del importe de \$2,000.00, y depositado a la cuenta de éste organismo.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se anexó ficha de depósito por la cantidad de \$2,000.00 de fecha 4 de septiembre de 2019, donde hacen el reembolso de dicho gasto, por lo tanto, se solventa la observación.

25. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre de 2017, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

27. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la totalidad de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$228,852.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$228,852.00 (doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones no comprobadas del capítulo de Servicios Generales del periodo de enero a septiembre de 2018; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

28. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria por concepto de mantenimiento menor de inmuebles, por un monto de \$3,526.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que la diferencia observada corresponde al pago de mantenimiento del asilo y apoyo económico para la elaboración de comida de dicho asilo, lo que se demuestra con recibo de compra de una cerradura fanal por \$480.00, un juego de baño sanitario por \$1,190.00, dos hojas de triplay por \$730.00, un paquete de instalación para el sanitario de \$360.00, pago de mano de obra \$250.00, apoyo económico otorgado para la canasta básica del asilo \$516.00, lo que da una suma de \$3,526.00 mismo que complementan el importe total por el que se expidió el cheque respectivo con él apoyó también el pago de luz del asilo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó la póliza C00136 del 22 de noviembre de 2018 y los comprobantes debidamente requisitados por un monto de \$3,526.00, por lo tanto, se solventa la observación.

29. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de contabilidad, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre de 2017, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias.

32. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la totalidad de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$882,089, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$882,089.00 (ochocientos ochenta y dos mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones no comprobadas del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del periodo de enero a septiembre de 2018; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

33. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la documentación comprobatoria por concepto de ayudas sociales, por un monto de \$4,000.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que la diferencia observada deriva de la omisión de agregar el recibo correspondiente al pago de renta del asilo de ancianos, para la solventación de ésta observación se agregó copia la póliza del apoyo otorgado, orden de compra, recibo de pago de renta (que se había omitido agregar), credencial de elector de la persona que recibió el pago, así como factura de gas, todo en copia debidamente certificada.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó la póliza C00135 del 22 de noviembre de 2018 y los comprobantes de los apoyos otorgados por un monto de \$4,000.00, por lo tanto, se solventa la observación.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

34. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre de 2017, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

35. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la totalidad de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$7,999.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$7,999.00 (siete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones no comprobadas del capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del periodo de enero a septiembre de 2018; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

36. Con la inspección física selectiva de los Bienes Muebles e Intangibles que integraron el inventario del Organismo Operador de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no fue posible identificar los bienes adquiridos durante ejercicio 2018, según los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron identificar la localización de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2018.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

38. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 49.6% de disposiciones, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que si ésta administración no contestó las evaluaciones del SEVAC durante los tres primeros meses de ejercicio (octubre-diciembre 2018), se tendrá cuidado de hacerlo durante el año en su caso en la forma y términos establecidos por las normas aplicables; en cuanto a lo correspondiente a la administración anterior, con oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019 en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento les dio a los recursos provenientes de las participaciones municipales.

40. Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que no se elaboraron las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, anexó copias certificadas de los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, meses en los que estuvo en función ésta administración; en cuanto a lo correspondiente a la administración anterior, con oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar las conciliaciones bancarias del periodo de enero a septiembre de 2018, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitió presentar las conciliaciones bancarias del periodo de enero a septiembre de 2018.

41. Durante el periodo de revisión, según las cifras que reveló los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no tiene cuentas por recuperar.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que ésta administración inició funciones el día 1 de octubre de 2018, y si bien es cierto que durante ese periodo no realizamos una valuación de inventarios, es cierto también que en éste año se estará realizando tal valuación en los términos de las normas del CONAC; en cuanto a lo correspondiente a la administración anterior, con oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, así como anexar evidencia de acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión se omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que ésta administración no cuenta con la documentación que pueda acreditar la propiedad de los bienes ya que la administración anterior no hizo entrega de documentación alguna; por lo tanto, a lo correspondiente a la administración anterior, con oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para acreditar la propiedad de los bienes inventariados y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, y en su caso que se hubiera requerido mediante oficio a la anterior administración, la documentación respectiva, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

44. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que los bienes en general son obsoletos y que no cuentan con el resguardo respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que esta administración está trabajando en la elaboración de un inventario adecuado y acorde a las normas del CONAC y, una vez se tenga se elaborarán los resguardos respectivos por lo que toca a la administración anterior, se informa que le fue notificada esta observación con el oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió elaborar los resguardos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y evidencia de las acciones que se están tomando para su regularización, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar los resguardos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, propiedad del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

45. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que esta administración está trabajando en la asignación de valores de los bienes propiedad del organismo de acuerdo a las normas del CONAC, y una vez que se tengan, se contabilizarán adecuadamente para poder aplicar la depreciaciones correspondientes, por lo que toca a la administración anterior, se informa que le fue notificada esta observación con el oficio MDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

46. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, corresponden íntegramente a ejercicios anteriores y no cuentan con el respaldo documental respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la de Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para llevar a cabo la depuración de los saldos registrados en cuentas por pagar, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

47. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, agregó copia, debidamente certificada de cada uno de los expedientes de los proveedores de bienes de éste organismo.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se anexó evidencia de las acciones que tomó para conformar los expedientes de los proveedores, por lo tanto, se solventa la observación.

48. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

49. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del H. Ayuntamiento, por tal motivo no se pudo verificar si el Impuesto Sobre la Renta fue debidamente enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-04-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron apearse a las disposiciones jurídicas que le otorgan personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía presupuestal al ente que representan.

50. El Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió proporcionar la totalidad de las pólizas, documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$58,600.00, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-288/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que dicha observación es responsabilidad de la administración anterior, con oficio SMDIF-286/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 y acta de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que compareció la Ex Coordinadora Operativa ante la Contraloría Interna, quien declaró, que la documentación original se encuentra en el poder de la Ex Presidenta del Sistema Municipal DIF.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que no se aportaron los elementos que desvirtúen la inconsistencia, toda vez que, según el acta de la comparecencia, la documentación está en poder de la Ex Presidenta, misma que también fue citada a comparecer, según oficio anexo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-200-DIF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$58,600.00 (cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por las erogaciones no comprobadas del capítulo de Deuda Pública (ADEFAS) del periodo de enero a septiembre de 2018; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

51. Durante el periodo de revisión, según las cifras que reveló los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

52. Durante el periodo de revisión, según las cifras que reveló los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 34 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 29 restantes generaron: 5 Pliego de Observaciones, 22 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,465,989.00

Total de Resarcimiento: \$ 2,000.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,004,311.00 que representó el 96.7% de los \$2,073,200.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de noviembre de 1998, en el cual se descentralizan los servicios proporcionados por el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab y se le otorga personalidad jurídica y patrimonio propios.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/DRG

Versión Pública